REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. **2018-00733**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN POLITECNICO COLOMBO ANDINO**
DEMANDADO: **JORGE DIEGO MURCIA**

EJECUCIÓN COSTAS

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso allegada en correo electrónico del 15/08/2023 por la parte actora, de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO de **CORPORACIÓN POLITECNICO COLOMBO ANDINO** contra **JORGE DIEGO MURCIA**, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **LIBRESE OFICIO.**

3.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

5.- ARCHIVAR la totalidad de expediente una vez cumplido lo ordenado en el numeral segundo.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6f0d4ae1b32b9c8c3b7c25e9c47191304e9bfde8421cb918bbf27e6a3c5c3f**

Documento generado en 23/08/2023 05:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica